

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-77181622-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-37305969- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1490-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante 1 del RE-2022-37305915-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2534/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.07.27 11:31:00 -03:00

Maria Victoria Senonez Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

GRATIFICACION - DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 2022, Sres. Daniel Rodríguez y Alberto TELL en representación de la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones** (FOEESITRA), y por la otra, los Sres. Marino PERI, Hugo RE y Anahi HERRERA MORELL en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A**. En adelante TELEFONICA, quienes manifiestan lo siguiente:

Considerando:

 El acuerdo suscripto entre las partes con fecha 19/01/2016, en donde se establece el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas en un valor único de \$3.000 a los empleados TELEFÓNICA detallados en el ANEXO I de dicho acuerdo.

Las partes establecen:

PRIMERO: Las partes acuerdan que el pago de la gratificación por el Día del ex combatiente en Malvinas pase a tener un valor único de \$15.754 para cada categoría convencional, el cual se depositará en el Mes de abril 2022, desglosado bajo la voz "Día del Veterano de Malvinas", y "SAC S/Día del veterano de Malvinas".

Asimismo, se establece que el adicional Día del Veterano de Malvinas, se abonará en el mes de abril de cada año que corresponda y se actualizará en ocasión de paritarias salariales.

SEGUNDO: Tendrán derecho a esta gratificación, los empleados de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que se detallan en el ANEXO I, ello en virtud de ser ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, tal como lo detalla la Ley nacional 23.109/84.

TERCERO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación del presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Resol 1490-22 Acu 2534-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.